

**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL**  
**SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL**

**DÉCIMO NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL**  
(Lima, Perú, 11 y 12 de diciembre de 2008)

Asunto 2: **Informe de cumplimiento del programa de actividades establecido por la Junta General para el año 2008**

**a) Armonización de las reglamentaciones**

(Nota presentada por el Coordinador General)

**Resumen**

Esta nota de estudio presenta a la Junta General, el informe de cumplimiento del programa de actividades establecido para el año 2008 respecto al programa de armonización de las reglamentaciones LAR.

En el marco del programa de actividades del presente año se presenta para aprobación los siguientes reglamentos:

- Primera edición: LAR 91, 119, 121, 135, 141, 142 y 147.
- Enmienda 2 Segunda edición: LAR 61, 63 y 65.
- Tercera edición: LAR 145

1. **Antecedentes**

1.1 Mediante **Conclusión JG 17/23**, la Décimo Séptima Reunión Ordinaria de la Junta General (**JG/17**) celebrada en Lima, Perú, del 29 al 30 de noviembre de 2007, aprobó el programa de actividades para el año 2008. Para desarrollar el programa de trabajo correspondiente a la armonización de las reglamentaciones, cuyos resultados se presentan a continuación, se contó con el apoyo de los expertos que se señalan en el **Apéndice C** de esta Nota de Estudio.

2. **Avances en el Programa de armonización de las reglamentaciones**

***Aeronavegabilidad***

**Conjunto LAR AIR**

## **LAR 45**

2.1 El Comité Técnico concluyó con el desarrollo del LAR 45 sobre “Identificación de aeronaves y componentes de aeronaves”; el cual será presentado para análisis y evaluación de la Sexta Reunión del Panel de Expertos de Aeronavegabilidad (RPEA/6). Este LAR no fue presentado en la RPEA/5 por falta de tiempo para su tratamiento.

## **LAR 21**

2.2 Durante los meses de junio y julio se desarrolló el LAR 21 sobre “Certificación de aeronaves y componentes de aeronaves”; el cual se tiene previsto presentarlo para el análisis y consideración de la RPEA/6.

## **LAR 145**

2.3 La propuesta de enmienda del LAR 145 para incluir los requisitos sobre SMS y propuestas de mejora en el mismo, a ser utilizado en el Plan piloto de implementación del SMS en OMAs, ha concluido con las rondas de consulta establecidas por la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR; por lo que se recomienda adoptar la siguiente conclusión:

### **Conclusión JG 19/XX**

### **Aprobación de la Tercera edición del LAR 145 – Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas (OMAs)**

Considerando que la Tercera edición del LAR 145 ha pasado por todas la etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados y organizaciones miembros del Sistema, se aprueba la Tercera Edición del LAR 145 – Organizaciones de Mantenimiento Aprobadas como un reglamento modelo para la implementación del SMS en OMAs 145 y para ser utilizada en el Plan piloto de implementación del SMS en OMAs.

## **Manual del Inspector de Aeronavegabilidad (MIA) Revisión 2 y Parte III**

2.4 Por otra parte, durante el mes de enero y mayo se revisaron y desarrollaron las Partes III y IV del MIA, relacionadas a los procesos de certificación de aeronaves y explotadores; sin embargo, este manual deberá ser revisado una vez que se aprueben los Reglamentos LAR 21, 121 y 135.

## **Acuerdo de reconocimiento de las OMAs LAR 145**

2.5 El “Acuerdo administrativo para la aceptación de las organizaciones de mantenimiento de aeronaves y componentes de aeronaves entre las Autoridades de Aviación Civil de los Estados participantes del SRVSOP”, se circuló en tres oportunidades a las Administraciones respectivas. En el **Apéndice A** de esta nota de estudio se encuentra la situación de las respuestas de los Estados miembros del SRVSOP.

## *Operaciones*

### *Desarrollo de los LAR 119, 121, 91 y 135*

2.6 Una vez que las propuestas de los LAR 119, 121, 91 y 135 cumplieron con las fases de desarrollo, consulta y aceptación por parte de los Paneles de Expertos de Operaciones en las RPEO/1; RPEO/2, RPEO/3 y RPEO/4 respectivamente, se sugiere adoptar las siguientes conclusiones:

**Conclusión JG 19/XX                      Aprobación de la Primera edición del LAR 119 – Certificación de explotadores de servicios aéreos**

Considerando que la Primera edición del LAR 119 ha pasado por todas la etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados y organizaciones miembros del Sistema, se aprueba la Primera edición del LAR 119 – Certificación de explotadores de servicios aéreos.

**Conclusión JG 19/XX                      Aprobación de la Primera edición del LAR 121 – Requisitos de operación: Operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares**

Considerando que la Primera edición del LAR 121 ha pasado por todas la etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados y organizaciones miembros del Sistema, se aprueba la Primera edición del LAR 121 – Requisitos de operación: Operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares.

**Conclusión JG 19/XX                      Aprobación de la Primera edición del LAR 91 – Reglas de vuelo y operación general**

Considerando que la Primera edición del LAR 91 ha pasado por todas la etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados y organizaciones miembros del Sistema, se aprueba la Primera edición del LAR 91 – Reglas de vuelo y operación general.

**Conclusión JG 19/XX                      Aprobación de la Primera edición del LAR 135 – Requisitos de operación: Operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares**

Considerando que la Primera edición del LAR 135 ha pasado por todas la etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados y organizaciones miembros del Sistema, se aprueba

la Primera edición del LAR 135 – Requisitos de operación: Operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares.

***Manual del Inspector de Operaciones (MIO)***

2.7 La revisión final del MIO para incorporar las referencias de los Reglamentos LAR 119, 121 y 135 se iniciará una vez que la Junta General apruebe dichos reglamentos.

***Estrategia para iniciar la armonización y adopción del Conjunto LAR OPS***

2.8 Con el propósito de continuar con la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR, el Comité Técnico ha preparado para aprobación de la JG, la estrategia de armonización y/o adopción de los LAR 91, 119, 121 y 135 que se adjunta en el Apéndice B a esta nota de estudio.

***Licencias al Personal***

***LAR 141 y LAR 142***

2.9 Los proyectos de Primera Edición del LAR 141 - Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil y LAR 142 – Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil, al haber sido validados en la RPEL/3 (Lima, Perú, 21 al 25 de abril de 2008) y culminado la tercera ronda de consulta ante de las AAC de los Estados del SRVSOP, se recomienda adoptar las siguientes conclusiones:

**Conclusión JG 19/XX**

**Aprobación de la Primera edición del LAR 141 – Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil para formación de tripulantes de vuelo, tripulantes de cabina y despachadores de vuelo**

Considerando que la Primera edición del LAR 141 ha pasado por todas las etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados y organizaciones miembros del Sistema, se aprueba la Primera Edición del LAR 141 – Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil para formación de tripulantes de vuelo, tripulantes de cabina y despachadores de vuelo.

**Conclusión JG 19/XX**

**Aprobación de la Primera edición del LAR 142 – Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil**

Considerando que la Primera edición del LAR 142 ha pasado por todas las etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados y organizaciones miembros del Sistema, se aprueba la Primera Edición del LAR 142 – Centros de Entrenamiento de Aeronáutica Civil.

***LAR 61, LAR 63 y LAR 65 (Enmienda 2 Segunda edición)***

2.10 En virtud que los proyectos de la Enmienda 2 de los LAR 61, LAR 63 y LAR 65 fueron validados en la RPEL/3 (Lima, Perú, 21 al 25 de abril de 2008), en lo que refiere a los requisitos de competencia lingüística, armonización de los Capítulos B y E del LAR 65 y los requisitos para el personal proveniente de las Fuerzas Armadas (RAP 65) y, asimismo, que fue realizada la tercer ronda de consulta ante las AAC del SRVSOP, se recomienda adoptar las siguientes conclusiones:

**Conclusión JG 19/XX                    Aprobación de la Enmienda 2 Segunda edición del LAR 61 –  
Licencias para pilotos y sus habilitaciones**

Considerando que la Enmienda 2 de la Segunda edición del LAR 61, que se refiere a los requisitos de competencia lingüística ha pasado por todas la etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados y organizaciones miembros del Sistema, se aprueba la Enmienda 2 de la Segunda Edición del LAR 61 sobre Licencias para pilotos y sus habilitaciones.

**Conclusión JG 19/XX                    Aprobación de la Enmienda 2 Segunda edición del LAR 63 –  
Licencias para miembros de la tripulación excepto pilotos**

Considerando que la Enmienda 2 de la Segunda edición del LAR 63, que se refiere a los requisitos de competencia lingüística ha pasado por todas la etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados y organizaciones miembros del Sistema, se aprueba la Enmienda 2 de la Segunda Edición del LAR 63 sobre Licencias para miembros de la tripulación excepto pilotos.

**Conclusión JG 19/XX                    Aprobación de la Enmienda 2 Segunda edición del LAR 65 –  
Licencias para personal aeronáutico excepto miembros de la  
tripulación de vuelo**

Considerando que la Enmienda 2 de la Segunda edición del LAR 65, que se refiere a los requisitos de competencia lingüística, los Capítulos B y E respecto la Licencia de CTA y operador de estación aeronáutica, así como los requisitos de licencias a personal de las fuerzas armadas y policiales, han pasado por todas la etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados y organizaciones miembros del Sistema, se aprueba la Enmienda 2 de la Segunda Edición del LAR 65 sobre Licencias de personal aeronáutica excepto miembros de la tripulación de vuelo.

### ***LAR 147***

2.11 Tomando en consideración que el proyecto de Primera Edición del LAR 147 - Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil para mecánicos de mantenimiento de aeronaves de Licencias, fue validada durante la RPEL/4 (Lima, Perú 22 al 26 de setiembre 2008) y que concluyó la tercera ronda de consultas a las AAC del SRVSOP, se recomienda adoptar la siguiente conclusión:

**Conclusión JG 19/XX                      Aprobación de la Primera edición del LAR 147 – Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil para formación de mecánicos de mantenimiento de aeronaves**

Considerando que la Primera edición del LAR 147 ha pasado por todas las etapas dispuestas en la estrategia de desarrollo, armonización y adopción de los LAR y al no haberse recibido comentarios de desaprobación por parte de los Estados y organizaciones miembros del Sistema, se aprueba la Primera Edición del LAR 147 – Centros de Instrucción de Aeronáutica Civil para formación de mecánicos de mantenimiento de aeronaves.

### ***Estrategia para inicio de armonización y adopción del Conjunto LAR PEL***

2.12 Por otro lado, de conformidad con la Conclusión JG 18/02 adoptada por la Décimo Octava Reunión Ordinaria de la Junta General, se solicitó mediante Comunicación SA5544 del 27 de agosto de 2008, a los Estados miembros del Sistema, que notificaran el cronograma de armonización y/o adopción de la Segunda edición de los LAR 61, LAR 63, LAR 65 y LAR 67, no más tarde del 15 de diciembre de 2008, alcanzando para facilitar este trabajo los formatos de notificación a utilizar, con ejemplos prácticos de aplicación.

### ***Actividades en apoyo a la implantación de las operaciones de navegación basada en la performance (PBN)***

2.13 En apoyo a la implantación de las operaciones de navegación basada en la performance (PBN), el Comité Técnico del SRVSOP presentó en el Segundo Taller/Reunión del Grupo de Implantación SAM del Proyecto Regional RLA/06/901 (SAM/IG/2) las siguientes Notas de Estudio que fueron motivo de análisis y aceptación por parte del Taller mencionado:

- NE/06 – Aprobación operacional relacionada con RNAV 5.
- NE/13 - Programa de trabajo para el desarrollo de las Circulares de Asesoramiento (CA) respecto a las aprobaciones operacionales PBN; y
- NE/14 – Encuesta sobre la capacidad PBN de la Flota de aeronaves de la Región SAM.

### **3.                      Acción sugerida**

3.1                      Se invita a la Junta General a:

- 7 -

- a) Tomar nota y comentar la información presentada en esta nota de estudio;
- b) adoptar la propuesta de conclusión para la aprobación de la Tercera edición del LAR 145;
- c) adoptar las propuestas de conclusión para aprobar la Primera edición de los LAR 91, 119, 121, 135, 141, 142 y 147; y
- d) adoptar las propuestas de conclusión para aprobar la Enmienda 2 Segunda Edición de los LAR 61, 63 y 65;
- e) aprobar la estrategia de armonización y adopción de los Reglamentos LAR 91, 119, 121 y 135 que se presenta en el **Apéndice B** a esta nota de estudio.

- FIN -



Apéndice A

**Cuadro de comentarios al Acuerdo Administrativo para la aceptación de las organizaciones de mantenimiento de aeronaves y componentes de aeronaves entre las Autoridades de Aviación Civil de los Estados Participantes del SRVSOP, basada en el informe de auditoria del equipo multinacional del SRVSOP**

Estado	¿Se recibió respuesta?	Comentarios
Argentina	SI	No existen ni objeciones, ni comentarios
Bolivia	SI	El Estado Boliviano ha tomado la decisión de formar parte del mencionado acuerdo.
Brasil	NO	
Cuba	SI	Ha observado en el Artículo Quinto sobre Obligaciones de las Partes último párrafo <i>“Las Partes se comprometen a presentar dentro de los siguientes seis (6) meses posteriores a la fecha de la firma, sus procedimientos de implementación del presente acuerdo”</i> .  En cuanto al plazo de seis (6) meses se aumente a doce (12) meses para presentar estos procedimientos.
Chile	SI	Se informa que no hay inconvenientes en suscribir el Acuerdo Administrativo, lo cual se materializará una vez se oficialice las modificaciones del reglamento nacional sobre Centros de Mantenimiento Aeronáutico. Los comentarios realizados en cuanto al Anexo 1 del Acuerdo Administrativo se encuentran en el Apéndice A.
Ecuador	NO	
Paraguay	SI	No existen comentarios al respecto y se aceptan los términos de dicha propuesta.
Perú	SI	Se encuentra adecuado el acuerdo para los fines del SRVSOP.
Uruguay	SI	De acuerdo con el mismo.

<b>Estado</b>	<b>¿Se recibió respuesta?</b>	<b>Comentarios</b>
Venezuela	SI	La AAC no encuentra objeción legal, ni técnica alguna en el contenido de dicho acuerdo para su adopción.
ACSA	NO	

### APÉNDICE B

<b>Estrategia de armonización de los LAR 119, 121, 135 y 91</b>	
<b>Acciones</b>	<b>Fechas</b>
1. Solicitar al Coordinador General el envío de una comunicación a los Estados miembros requiriendo la notificación de diferencias de sus reglamentos nacionales respecto al LAR correspondiente y el plazo estimado de armonización y/o adopción.	No más tarde del 15 de diciembre de 2008.
2. En respuesta a la nota enviada, los Estados: <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ identificarán y remitirán al CT las diferencias de sus reglamentos nacionales respecto a los LAR 119, 121, 135 y 91; y</li> <li>➤ establecerán y remitirán al CT los cronogramas con los plazos estimados de armonización y/o adopción de cada Reglamento, de ser necesario con el asesoramiento interno y externo de los expertos de operaciones del SRVSOP, indicando las actividades específicas para ello, que permita al Sistema medir el avance en los compromisos de armonización y/o adopción.</li> <li>➤ Las diferencias y los cronogramas con los plazos estimados de armonización y/o adopción serán revisados en la Quinta Reunión del Panel de Expertos de Operaciones programada tentativamente para el mes de junio de 2009.</li> </ul>	Las diferencias y los cronogramas serán enviados en las siguientes fechas: LAR 119: 30-enero-2009 LAR 121: 27-febrero-2009 LAR 135: 31-marzo-2009 LAR 91: 30-abril-2009
3. El producto final de la armonización y/o adopción será la notificación por parte del Estado de la aplicación del reglamento nacional armonizado y/o adoptado, que permitirá la realización de verificaciones de estandarización por un equipo de expertos multinacional y multidisciplinario del SRVSOP.	A ser definido por la Junta General.
4. Suscribir un acuerdo técnico administrativo para el reconocimiento mutuo de los AOC y de las especificaciones relativas a las operaciones (OpSpecs) entre aquellos Estados miembros del SRVSOP que han armonizado y/o adoptado sus reglamentos con los LAR y los alcances del mismo, con el nivel jurídico correspondiente.	A ser definido por la Junta General.

## APÉNDICE C

### EXPERTOS DEL SRVSOP QUE PARTICIPARON EN EL DESARROLLO DE LAS PROPUESTAS DE LOS REGLAMENTOS LAR Y DOCUMENTOS RELACIONADOS

#### Aeronavegabilidad

##### **Primera edición LAR 21**

Ing. Abel Gontero	Especialista de Certificación de la AAC de Argentina
Ing. Jose Luis Belderrain	Especialista de Certificación de la AAC de Brasil
Ing. Verónica Chávez	Especialista de Aeronavegabilidad del CT del SRVSOP

##### **Primera edición LAR 45**

Ing. Verónica Chávez	Especialista de Aeronavegabilidad del CT del SRVSOP
----------------------	---

##### **Tercera edición LAR 145**

Ing. Ricardo Brasil	Especialista de Aeronavegabilidad de la AAC de Brasil
Ing. Verónica Chávez	Especialista de Aeronavegabilidad del CT del SRVSOP

##### **Primera edición LAR 121 (Capítulos AIR)**

Sr. Juan Pablo Gonzáles	Especialista de Aeronavegabilidad de la AAC de Ecuador
Ing. Aldo Escobar	Especialista de Aeronavegabilidad (Aviónica) de la AAC de Bolivia
Ing. Verónica Chávez	Especialista de Aeronavegabilidad del CT del SRVSOP

##### **Primera edición LAR 91 (Capítulos AIR)**

Sr. Juan Pablo Gonzáles	Especialista de Aeronavegabilidad de la AAC de Ecuador
Sr. Luis Zavala	Especialista de Aeronavegabilidad (Aviónica) de la AAC de Perú
Ing. Verónica Chávez	Especialista de Aeronavegabilidad del CT del SRVSOP

##### **Primera edición LAR 135 (Capítulos AIR)**

Ing. Daniel Basualdo	Especialista de Aeronavegabilidad de la AAC de Argentina
Ing. Verónica Chávez	Especialista de Aeronavegabilidad del CT del SRVSOP

##### **Revisión del MIA**

Ing. Fernando Bolton	Especialista de Aeronavegabilidad de la AAC de Chile
Ing. Vladimiro Silva	Especialista de Aeronavegabilidad de la AAC de Venezuela
Ing. Daniel Basualdo	Especialista de Aeronavegabilidad de la AAC de Argentina
Ing. Verónica Chávez	Especialista de Aeronavegabilidad del CT del SRVSOP

**Operación de aeronaves**

**Primera edición LAR 119**

Sr. Marcelo Ureña                      Especialista de seguridad operacional del CT del SRVSOP

**Primera edición LAR 121**

Sr. Marcelo Ureña                      Especialista de seguridad operacional del CT del SRVSOP

**Primera edición LAR 91**

Sr. Marcelo Ureña                      Especialista de seguridad operacional del CT del SRVSOP  
Sr. Abel Síntora                        Experto de operaciones de la AAC de Argentina  
Sr. Pedro Chung                        Experto de operaciones de la AAC del Perú  
Sr. Douglas Mendoza                    Experto de aeronavegabilidad de ACSA

**Primera edición LAR 135**

Sr. Marcelo Ureña                      Especialista de seguridad operacional del CT del SRVSOP  
Sr. Heber Bertot                        Experto de operaciones de la AAC de Cuba  
Sr. Edgar Chávez                       Experto de operaciones de la AAC de Bolivia  
Sr. Pedro Chung                        Experto de operaciones de la AAC de Perú

**Primera edición Circular de Asesoramiento 91-002 – Aprobación de aeronaves y explotadores para operaciones RNAV 5**

Sr. Marcelo Ureña                      Especialista de seguridad operacional del CT del SRVSOP

**Licencias al personal**

**Primera edición LAR 141**

Sra. Ana María Díaz                    Experta de Licencias y Centros Instrucción del CT del SRVSOP

**Primera edición LAR 142**

Sr. Federico Molina                    Experto de Licencias de la AAC de Argentina  
Sra. Ana María Díaz                    Experta de Licencias y Centros de Instrucción del CT del SRVSOP

**Primera edición LAR 147**

Sra. Ana María Díaz                    Experta de Licencias y Centros de Instrucción del CT del SRVSOP

**Adecuación del Manual de Centros de Instrucción y Entrenamiento (MCIE)**

Sr. Aldo Ostuni                        Experto de Licencias de la AAC de Bolivia

**Folleto de Orientación de ensayos de auditoria de certificación LAR 141 y LAR 142**

Sr. Rubén Galeano                      Experto de Licencias de la AAC de Paraguay

**Circular de asesoramiento LAR 67**

Dr. Guillermo Quiroz                      Experto de Medicina Aeronáutica AAC Chile  
Dr. Horacio Hunicken                      Experto de Medicina Aeronáutica AAC Argentina